

170276670

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA

Modifica Quintay sector A



2796

MODIFICA DECRETO SUPREMO
N° 652 DE 1997, DEL MINISTERIO
DE ECONOMIA, FOMENTO Y
RECONSTRUCCIÓN, QUE
ESTABLECE ÁREAS DE MANEJO Y
EXPLORACIÓN DE RECURSOS
BENTONICOS EN LA V REGIÓN.

D. EXENTÓN° 376

SANTIAGO, 10 MAR 2010

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32
N° 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura, N°
18.892, y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado
por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el
D.F.L. N° 5 de 1983; los D.S. N° 355 de 1995, N° 652 de 1997, N° 572 de 2000, N° 253 de
2002 y N° 357 de 2005, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; lo
solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales de
Caleta Quintay, mediante ingreso SUBPESCA N° 10627 de fecha 12 de agosto de 2009,
complementado por el N° 954 de fecha 19 de enero de 2010; el Memorándum Técnico DAD
N° 01/2010 de fecha 29 de enero de 2010, de la División de Administración Pesquera de la
Subsecretaría de Pesca; el Oficio (D.P.) ORD. N° 2295 de fecha 18 de noviembre de 2009;
el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la Resolución
N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° numeral 2) del
Decreto Supremo N° 652 de 1997, aprobó el establecimiento de un área de manejo y
explotación de recursos bentónicos denominada **Quintay Sector A**, en la V Región, de
conformidad con la facultad y el procedimiento establecido en el artículo 48 letra d) de la
Ley General de Pesca y Acuicultura;

Que mediante Memorándum Técnico
citado en Visto, la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca,
recomienda modificar las coordenadas geográficas del sector, con el objeto de reducir el
área de manejo y explotación de recursos bentónicos antes individualizada;

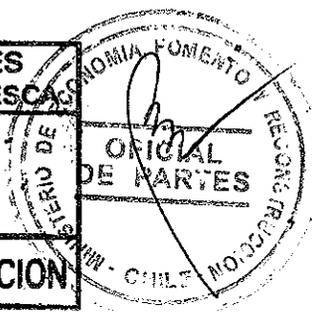
Que se ha informado de la
modificación de esta medida de administración a la Subsecretaría de Marina, de conformidad
con lo dispuesto en el artículo 6° del D.S. N° 355 de 1995, citado en Visto;

SP

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE PESCA

10 MAR 2010

TERMINO DE TRAMITACION



DECRETO:

Artículo Único. Modifícase el artículo 1° numeral 2) del Decreto Supremo N° 652 de 1997, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que establece el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Quintay Sector A**, en la V Región, en el sentido de reemplazar la cartografía base y coordenadas geográficas por las siguientes:

IGM 3300-7130, Escala 1:50.000, Dátum WGS-84

PUNTOS	LATITUD(S)			LONGITUD(W)		
A	33°	11'	32.89"	071°	42'	13.40"
B	33°	11'	29.70"	071°	42'	19.75"
C	33°	11'	26.56"	071°	42'	19.91"
D	33°	11'	25.72"	071°	42'	18.37"
E	33°	11'	18.14"	071°	41'	49.04"
F	33°	10'	56.58"	071°	41'	24.29"
G	33°	11'	00.84"	071°	41'	19.35"
H	33°	11'	37.05"	071°	41'	59.19"
I	33°	11'	36.31"	071°	41'	58.78"
J	33°	11'	35.40"	071°	41'	59.43"
K	33°	11'	35.10"	071°	42'	02.15"
L	33°	11'	35.78"	071°	42'	02.97"

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**



GLB/JMM/CSB/csb



Lo que transcribo para su conocimiento



JORGE CHOCAIR SANTIBÁÑEZ
Subsecretario de Pesca